2018000900407

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 090 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 120577-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgada mediante Resoluciones Administrativas N° 294 y 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, un volumen de agua de hasta 11.099 Hm^3, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1,065 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 294-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0753-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Morales Quiroz, José Manuel.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor de José Armando Morales Racchumi, para el predio denominado Santa Julia, con código catastral 095216, con área bajo riego de 0.55000 ha y un volumen de agua de 5732.65000 m^3/año.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolucion Administrativa N° 0004-2005 AG-INRENA/ATDR-L, a favor de Morales Quiroz, José Manuel.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor de José Armando Morales Racchumi, para el predio denominados Papelillo Chico, con código catastral 53552, con área bajo riego de 2.91000 ha. y un volumen de agua de 30330.93000 m^3/año.

Que, mediante Notificaciones N° 288 y 369-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad y disconformidad de lo indicado;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-ANA-AAA JZ-AT/DDPR, indica lo siguiente:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V° B° Jackeline Rocio Granados Abarca PROFESIONAL RESPONSABLE A.J.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V° B° Danny Domingo Pérez Ramos ESPECIALISTA A.RR.HH.

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua, mediante las Resoluciones Administrativas N° 294 y 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Que, revisada de oficio las Resoluciones Administrativas N° 294 y 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 294 y 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, *licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de José Armando Morales Racchumi, para el predio con código catastral 095216, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero, L03 Alamo, y para el predio con código catastral 53552 con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero, predios ubicados en el Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:*

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
MORALES RACCHUMI JOSE ARMANDO	17407160	Santa Julia	095216	629 433	9 266 460	0,55	5 732
		Papelillo Chico	53552	628 740	9 266 362	2,91	30 330

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
095216	116	137	208	277	668	792	817	801	846	719	197	154	5 732
53552	612	727	1 098	1 465	3 536	4 191	4 323	4 239	4 478	3 803	1 041	817	30 330

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 090 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de las licencias de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener, la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 294 y 374-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a José Armando Morales Racchumi, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
V°B°
Jackeline Rocio Granados Abarca
PROFESIONAL RESPONSABLE A.J
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
V°B°
Danny Domingo Pérez Ramos
ESPECIALISTA A.RR.HH.
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA